BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 37 Miércoles, 21 de Febrero de 2018 Pág. 2814

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Publicación Extracto Convocatoria Subvenciones Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2018. BOP-2018-759

Publicación Extracto Convocatoria Subvenciones a Asociaciones de jiennenses en el exterior. BOP-2018-760

Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2018. BOP-2018-761

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nº 503 de fecha 19 de febrero de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión de veintiséis puestos de trabajo denominados Administrativa/o, mediante el sistema de concurso ordinario de méritos. BOP-2018-756

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Suspensión licitación y renuncia del procedimiento Servicio del Taller de Gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar, ejercicios 2018-2019. BOP-2018-696

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Tasa por Cajeros en la Vía Pública. BOP-2018-699

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio público prestación de servicios de atención socio-educativa enero 2018. BOP-2018-483

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Convocatoria para adjudicación de una Licencia de Autotaxi en el Municipio de Castellar. BOP-2018-474

Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de enero de 2018. BOP-2018-707

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Convocatoria contratación obra adecuación funcional de la Avda. de Jaén en el entorno de la Iglesia. BOP-2018-710

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Convocatoria pública de vacante de Juez de Paz Titular de Huelma. BOP-2018-487

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Licitación para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación de la prestación del servicio de comida a domicilio. BOP-2018-708

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación cuota mínima exenta IBI rústica y urbana. BOP-2018-711

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

cve: BOP-2018-37-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de noviembre de 2017. BOP-2018-490

Aprobación provisional modificación Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el Servicio de Ordenación y Regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de M. Real, y de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real. BOP-2018-704

Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos extraordinarios 2/2018. BOP-2018-705

Aprobación inicial Expediente de transferencias 1/2018. BOP-2018-706

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Convocatoria de concurso urgente de arquitectura con jurado para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del Teatro Municipal de Navas de San Juan. BOP-2018-701

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación promovido por S.C.A. "Nuestra Señora del Olivo". BOP-2018-400

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de servicios sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018. BOP-2018-709

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tablas Salariales 2018 del Convenio Colectivo de trabajo para Diario Jaén, S.A. BOP-2018-712

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2017. BOP-2018-544

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2017. BOP-2018-545

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PARADEJAS Y CHARQUILLAS", DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-673

COMUNIDAD DE REGANTES "CORTIJUELO-FONTARRÓN", DE TORREPEROGIL

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-167

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II ZONA ALTA", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-672

cve: BOP-2018-37-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/759 *Publicación Extracto Convocatoria Subvenciones Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 386691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: *Beneficiarios*

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

f) Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.

g) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Segundo: *Objeto.*

cve: BOP-2018-759
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017)

Cuarto: *Cuantía.*

Cuantía Total: 399.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 59.999,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo. La ejecución de las acciones tienen como objetivo específico contribuir a paliar las necesidades básicas de la población beneficiaria, que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23

cve: BOP-2018-759
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2020.

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-759
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/760 *Publicación Extracto Convocatoria Subvenciones a Asociaciones de jiennenses en el exterior.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 386692.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: *Beneficiarios*

Asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, que estén debidamente inscritas en el Registro correspondiente, y deberán estarlo al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

Por asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior se considerarán a aquellas asociaciones e instituciones sin fin de lucro, que tengan su sede social fuera de la provincia de Jaén y que tengan entre sus fines la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto. No podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: *Objeto.*

Ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2018, destinadas a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Cuarto: *Cuantía.*

Cuantía Total: 25.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 3.000,00 euros.

cve: BOP-2018-760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

Quedan excluidas de la Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo y los gastos corrientes propios de la entidad, tales como arrendamientos, suministros, etc.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2019.

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/761 *Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 386693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: *Beneficiarios*

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

d) Estar radicadas en la provincia de Jaén, entendiendo este término como que la entidad tenga su sede principal en la provincia de Jaén

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos sensibilización y educación al desarrollo.

Segundo: *Objeto.*

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de ONGDs, dirigidos a la población jiennense en general y orientados a encaminar a través del conocimiento, actitudes y valores, promoviendo una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la justicia; comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

cve: BOP-2018-761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Cuarto: *Cuantía.*

Cuantía Total: 15.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 3.000,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Actividades subvencionables:

En general las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo que se desarrollen en la provincia de Jaén.

En particular, serán subvencionables las actuaciones de educación para el desarrollo dirigidas al ámbito escolar (alumnado, personal docente, padres y madres), a personas adultas, colectivos y asociaciones locales, y población en general.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2019.

cve: BOP-2018-761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/756 *Resolución nº 503 de fecha 19 de febrero de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión de veintiséis puestos de trabajo denominados Administrativa/o, mediante el sistema de concurso ordinario de méritos.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 503 de fecha 19 de febrero de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución nº. 1.019 de fecha 24 de abril de 2017, rectificada por Resolución nº 2.262 de fecha 20/9/2017, por la que se aprobaba la Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de dieciséis puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos denominados Administrativas/os.

Considerando que con fecha 23 de noviembre de 2017 finalizó el proceso para la provisión de 32 puestos de trabajo denominados Jefa/e de Negociado y como consecuencia de los puestos adjudicados y las tomas de posesión de los mismos, ha supuesto un incremento de puestos vacantes de administrativos, con lo cual se hace necesario incluir dichos puestos en la convocatoria ya referenciada, pasando de dieciséis a veintiséis puestos.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Concurso Ordinario de Méritos para la provisión con carácter definitivo de veintiséis puestos de trabajo vacantes denominados Administrativas/os de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO DE MERITOS DE VEINTISÉIS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DENOMINADOS ADMINISTRATIVAS/OS, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO I

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BASE PRIMERA. Objeto y Anuncio

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento de selección para la provisión con carácter definitivo de dieciséis puestos de trabajo vacantes con denominación Administrativas/os de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se relacionan en el Anexo I, y aquellos de idéntica denominación que quedaran vacantes como consecuencia de la adjudicación de los puestos objeto de la presente convocatoria y sus resultas, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de Concurso Ordinario de Méritos.

Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado así como, a efectos meramente informativos, en la Intranet Corporativa. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación Provincial así como, a efectos meramente informativos, en la Intranet Corporativa de la Diputación Provincial.

BASE SEGUNDA. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en el presente concurso las/os empleadas/os públicas/os de las plantillas de la Diputación Provincial de Jaén y de cualquiera de sus Organismos Autónomos, excepto la de personal eventual, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión, que reuniendo las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de personal permanente de las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al grupo de clasificación C1 y que desempeñen puestos de Administrativas/os en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

2.2. Además, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular, o desde la última adscripción provisional en caso de no ostentar destino definitivo.

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo.

Tampoco será preciso el transcurso del citado tiempo en caso de que el puesto o los puestos solicitados pertenezcan a la misma Área u Organismo Autónomo de la Corporación Provincial que el puesto de origen desde el que se concursa, si se trata de puesto/os idéntica naturaleza y características a los convocados.

Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A las/os funcionarias/os que accedan a otro Grupo o Subgrupo de clasificación o Escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Grupo o Subgrupo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto respecto al tiempo mínimo de permanencia. Igual tratamiento tendrá, el personal que haya accedido a la condición de funcionario de carrera como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas para proveer plazas afectas a la Medidas contenidas en el los acuerdos Plenarios de 1 de junio de 2012 y 4 de marzo de 2013 de adaptación al régimen funcionarial.

2.3. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.

b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicataria/o deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración de la situación administrativa que corresponda en la Administración de procedencia.

Los/as empleados/as públicos/as cuya situación administrativa haya sufrido un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles el puesto que obtengan mientras permanezcan en esa situación administrativa.

2.4. De conformidad con lo establecido los artículos 62 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, y Disposición Vigésimo Octava del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP nº 193, de 8 de octubre de 2013), el personal que desempeñe puestos de trabajo objeto del concurso mediante adscripción provisional en los casos enumerados en el aparatado 2.2, en los supuestos de adscripción provisional por remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo, cese en un puesto de libre designación, o reingreso al servicio activo del personal, así como aquellos que desempeñen puestos objeto del concurso con carácter provisional de cualquier índole y no sean titulares de otro puesto tendrán la obligación de participar en la presente convocatoria, en cualquiera de los puestos convocados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación establecidos para los mismos

En caso de no participar, contraviniendo las normas citadas, o de no obtener ningún puesto de trabajo en la misma se les atribuirá el desempeño provisional de otro puesto de trabajo en caso de adjudicación a otra/o empleado del puesto que vinieran desempeñando.

2.5 Los participantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.6. La concurrencia en cada uno de las/os participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se considerará a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1 Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo normalizado determinado en el Anexo II y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria que sean solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Además de optar a los puestos objeto de concurso, o sin optar a ellos, en cuyo caso habrá de consignarse expresamente tal extremo, se podrá solicitar participar en la presente convocatoria optando por puestos de trabajo de idéntica naturaleza y características que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los puestos objeto del concurso que aparecen en el Anexo I, y de los que puedan quedar vacantes a resultas de estas otras y subsiguientes adjudicaciones.

A tal efecto los solicitantes enumerarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opta en esta fase de resultas con mención de su ubicación de Área, Servicio, Sección, Negociado, centro o unidad y localidad/es al que estuvieran adscritos los mismos. El citado orden de preferencia será tenido en cuenta a efectos de adjudicación, en su caso, conforme a las normas contenidas de las presentes Bases.

En caso de participar tanto respecto a puestos objeto de la convocatoria como a las resultas de esta, se tendrán en cuenta en primer lugar las peticiones respecto de los primeros. En caso de ser adjudicatario de algún puesto objeto del concurso en la primera fase, ya no se tendrán en cuenta las peticiones realizadas en la fase de resultas.

Los participantes acompañarán a la solicitud de participación, mediante copias, los documentos acreditativos de los méritos valorables, determinados en los apartados 4.3 y 4.5 de la Base Cuarta, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria deberá presentar la

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documentación acreditativa mencionada en el apartado 2.3. de la Base Segunda.

Las funcionarias o funcionarios de carrera con alguna discapacidad deberán presentar copia del dictamen sobre la discapacidad aducida así como del dictamen de los órganos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La ocultación, la falsedad y la manipulación de los documentos que se aporten, determinarán la exclusión definitiva del solicitante, cualquiera que sea la fase procedimental en que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Finalizado el concurso de provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, y sus resultas, los puestos que resultaran vacantes serán objeto de estudio conforme a lo previsto en la Disposición Cuarta del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

3.2 Las solicitudes de participación podrán ser renunciables antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración.

3.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, composición de la Comisión de Valoración y con la fecha, hora y lugar de constitución de la misma, procediéndose a su publicación, en los Tablones de Anuncios de la Corporación, y en la Intranet corporativa a efectos meramente informativos.

En el caso en que la citada resolución no se mencionara a participantes excluidos se tendrá por definitiva.

En caso de existir aspirantes excluidos estos dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. En caso de subsanación en forma y plazo de los aspirantes inicialmente excluidos, se dictará nueva resolución incluyéndolos a efectos de participación, publicándose la misma por los mismos medios mencionados en el párrafo anterior.

BASE CUARTA. Baremo de valoración de Méritos.

No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de los puestos objeto del concurso.

La valoración de los méritos alegados y acreditados por los participantes la realizará la Comisión de Valoración nombrada a estos efectos teniendo en consideración aquellos que sean adecuados a las características de los puestos ofertados, como son: la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado en puestos de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos desde el acceso a la condición de empleado público con carácter permanente siendo titular de plaza desde la

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que se puede optar a los puestos objeto de concurso, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados que estén relacionados con los puestos desempeñados y los convocados, las situaciones de conciliación de la vida laboral y familiar, y la antigüedad reconocida.

Para la valoración de los méritos acreditados se aplicará el siguiente Baremo:

4.1 Grado Personal Consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de destino de los puestos de trabajo convocados de la siguiente forma:

a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,00 puntos.
b) Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado: 6,50 puntos.
c) Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.
d) Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

4.2. Valoración del trabajo desarrollado.

4.2.1. Baremo general.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida por el desempeño de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos desde el acceso a la condición de empleado público con carácter permanente en la Corporación Provincial, ocupando la correspondiente plaza perteneciente al grupo de clasificación profesional desde el que se pueda optar al puesto solicitado objeto de concurso.

La valoración de éste mérito se realizará teniendo en consideración tres aspectos:

a) El carácter de la adscripción al puesto desempeñado:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional mediante convocatoria pública.

2. Puestos desempeñados con carácter distinto al expresado en el apartado 1.

No obstante, este aspecto sólo se tendrá en consideración a partir del día 29 de octubre de 2013, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, considerándose hasta dicho día la valoración que corresponda en caso de provisión con convocatoria pública.

b) La diferencia entre el nivel de destino que tuviera asignado el puesto desempeñado durante el tiempo de desempeño y el nivel de destino asignado al puesto al que se opta en la Relación de Puestos de Trabajo vigente al momento de la convocatoria.

c) Las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas asignadas al puesto desempeñado

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en relación a las asignadas al puesto al que se opta.

En el caso de que los puestos desempeñados, o los puestos convocados, hubieran modificado su adscripción de áreas funcional, relacional y agrupación de áreas con el paso del tiempo, se tendrá en consideración la adscripción de áreas que en cada periodo tuvieran asignada.

Para determinar la adscripción a las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas de los puestos en periodos anteriores a la instauración de tales áreas, el Servicio encargado de la elaboración de oficio del correspondiente informe referido a este mérito realizará las correspondientes adscripciones considerando la adscripción que tengan los puestos de igual o similar naturaleza conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente al momento de la convocatoria.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 24 puntos, teniendo en consideración los anteriores aspectos conforme a la siguiente distribución, valorándole proporcionalmente por meses los periodos inferiores al año, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa los distintos porcentajes previstos para la coincidencia con las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas:

Carácter de la adscripción	Nivel de destino del puesto desempeñado	Puntos/año	Si = AF	Si AF=AR o AR=AF	Si =AR	Si =Agrup.de Áreas
1. Convocatoria pública. (*)	> que el solicitado	1,5	100%	80%	60%	40%
	= al solicitado	1,275				
	< en 1 ó 2 niveles al solicitado	1,05				
	< en 3 ó 4 niveles al solicitado	0,825				
	< en 5 ó más niveles al solicitado	0,60				
2. Otros supuestos (**)	Todos los casos, independientemente del nivel de destino.	0,70				

(*) Aplicable a todos los casos 1. y 2. independientemente del carácter de la adscripción hasta 28.10.2013

(**) Aplicable sólo a partir del 29.10.2013.

Los tiempos de desempeño de distintos puestos de trabajo que coincidan en los tres aspectos podrán sumarse para su valoración conjunta, considerándose un mes completo la suma de días igual a 30.

Si en la Relación de Puestos de Trabajo se establece un tiempo mínimo exigido como requisito de experiencia previa para el puesto al que se opta, éste tiempo se descontará en la cuantía especificada contando al inicio del primer periodo de trabajo desempeñado.

Los periodos de trabajo desarrollado se considerarán hasta la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.2.2. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de desempeño de puestos con carácter no definitivo, ostentando otro como titular definitivo, la funcionaria o el funcionario podrán optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. A tal efecto habrá de hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación, optándose en caso contrario por la puntuación que corresponda respecto al puesto efectivamente desempeñado en función del carácter de la adscripción conforme a lo establecido en baremo general.

Los puestos desempeñados en Comisión de Servicios se valorarán con respecto al puesto reservado a la funcionaria o funcionario implicado en cuanto al carácter de la adscripción se refiere, considerándose el nivel de destino y la misma área funcional, relacional y agrupación de áreas en la que se incluye el puesto desempeñado en Comisión de Servicios.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última, a petición del interesado.

En caso de desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, la valoración se realizará en relación al puesto del que se sea titular, o en relación al puesto base asociado a la plaza y grupo de pertenencia en caso de no ostentar puesto como titular.

4.3. Actividades formativas o de perfeccionamiento.

4.3.1. Será objeto de valoración la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las Publicaciones, relacionadas con las principales responsabilidades, funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo solicitado y los desempeñados, o con el área funcional o relacional al que esté adscrito el puesto de trabajo, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de éstos méritos se realizará conforme a los criterios que se especifican en los siguientes apartados, y la puntuación total por este concepto no podrá exceder de 12 puntos, sumados los valorados en los distintos apartados que se expresan a continuación:

4.3.2. Cursos, Máster, Jornadas, Seminarios o similares recibidos.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor de este Reglamento en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

La puntuación máxima en este apartado será de 12,00 puntos.

4.3.3. La participación como Director, Coordinador, ponente o Autor en Cursos, Jornadas, Seminarios o similares y publicaciones.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6,00 puntos.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

4.3.4. Formación académica recibida.

Por estar en posesión de cualquier otra titulación universitaria oficial relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, a parte de las exigidas para acceder al Grupo o Grupos a los que está adscrito el puesto y, en su caso, la exigida para acceder a éste, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- 4 puntos por las titulaciones oficiales universitarias de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- 2 puntos por la titulación de Máster Universitario.
- 2 puntos por la titulación universitaria de Doctor.
- 2 puntos por la titulación universitaria de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Las puntuaciones de las titulaciones oficiales universitarias de Grado, Máster o Doctor serán acumulativas.

Igualmente serán acumulativas las puntuaciones de titulaciones que no sean equivalentes.

Por estar en posesión de titulación o certificado en cualquier lengua extranjera, y acreditados conforme a los criterios establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se puntuará teniendo en consideración los siguientes niveles

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

comunes de referencia, y sin que puedan se acumulativos:

- Nivel B2: 2,500 puntos.
- Nivel C1: 3,125 puntos.
- Nivel C2: 3,750 puntos.

La puntuación máxima en este apartado de formación académica recibida será de 8,00 puntos.

4.3.5. Reglas generales.

La participación respecto de una misma actividad formativa como asistente y como Director, Coordinador, o ponente será objeto de sendas valoraciones según el baremo precedente.

Los capítulos de libro o libros serán objeto de valoración siempre y cuando no se trate de recopilaciones de ponencias, seminarios, cursos, jornadas, etc. y contengan el correspondiente número de registro ISBN.

La acreditación de los méritos referidos a formación y perfeccionamiento se realizará mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación expedido por la entidad organizadora o copia de los mismos.

4.4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos tanto la adquirida y reconocida desde el acceso con carácter permanente a la plaza correspondiente como la reconocida por servicios prestados con anterioridad o posterioridad a ello, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

a) En cualquier plaza del grupo de clasificación desde la que se pueda optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,025 puntos por mes.

b) En cualquier otra plaza, 0,01 puntos por mes.

4.5. Conciliación de la vida familiar y laboral.

4.5.1. La valoración por este concepto tendrá una valoración máxima de 7,00 puntos, sumadas las que en su caso correspondan por los siguientes apartados, siendo precisa la solicitud expresa mediante escrito en el que se especifique el apartado respecto al que se solicita la valoración, con motivación de las causas y beneficios que reporta el cambio, junto con la documentación acreditativa correspondiente, para que tal mérito pueda ser valorado:

a) Por el destino previo del cónyuge, o pareja de hecho, empleada/o pública/o laboral fija/o o funcionaria/o de carrera, obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde localidad distinta, 1,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos tanto cuando lo sea por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

atención al menor, 4 puntos

c) Por el cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, incluido el cónyuge o pareja de hecho, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 2,5 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

4.5.2. Se valorará, la mejora en la atención, conforme a lo dispuesto en los apartados b) y c), siempre y cuando el cambio suponga una mejora de horario o se acceda desde una localidad distinta al puesto o puestos a los que se opta, sin perjuicio de la acreditación fehaciente de la mejor atención.

En el supuesto previsto en el apartado b) la puntuación se incrementará en 1,5 puntos si se acredita documentalmente de forma fehaciente por el aspirante la configuración monoparental de la familia, y en el caso de que el centro de trabajo del cónyuge o pareja de hecho radique en localidad distinta a la de residencia de los hijos.

4.5.3. En caso de solicitud de distintos destinos, unos radicados en la misma localidad del puesto de origen desde la que se accede, y otro u otros en distinta, la valoración de méritos contemplada en los apartados a), b) y c) anteriores solo será aplicable, en su caso, respecto de los segundos. Se considerará como localidad desde la que se accede aquella en la que radique el puesto definitivo del que se es titular.

4.5.4. En los supuestos de participación exigida legal o reglamentariamente o de participantes con adscripción provisional careciendo de puesto definitivo podrá valorarse el presente mérito en los distintos apartados, en su caso, estando localizado el destino solicitado en la misma localidad donde radique el puesto de origen de adscripción provisional, siempre y cuando ésta sea la localidad del destino previo del cónyuge o pareja de hecho, del domicilio del hijo menor de 12 años o del familiar que no pueda valerse por sí mismo conforme a lo previsto en los apartados a), b) y c) anteriores.

BASE QUINTA.- Acreditación de los méritos.

5.1. Los meritos referidos a la antigüedad reconocida, el grado personal consolidado y trabajo desarrollado por el desempeño de puestos se acreditarán mediante certificación expedida por la/el Secretaria/o General de la Corporación que se unirá de oficio a cada una de las instancias a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

5.2. Para la valoración de los méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar será precisa la solicitud expresa mediante escrito que se unirá a la instancia de participación y en el que se especifique el apartado respecto al que se solicita la valoración, con sucinta motivación de las causas y beneficios que reporta el cambio, así como los siguientes medios de acreditación:

a) El destino previo del cónyuge / pareja de hecho:

• Acreditación de la relación de matrimonio o pareja de hecho mediante libro de familia o certificación de la inscripción como pareja de hecho en el registro competente.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Destino definitivo del cónyuge o pareja de hecho obtenido mediante convocatoria pública mediante certificado de la Administración Pública correspondiente
• Domicilio habitual de ambos cónyuges y/o pareja de hecho mediante certificado de convivencia.
• Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

b) Cuidado de hijos menores de 12 años:

• Maternidad/Paternidad y fecha de nacimiento del hijo mediante libro de familia o Resolución judicial o administrativa que acredite la adopción o acogimiento.
• Localidad donde el hijo tiene su domicilio mediante certificado de convivencia.
• Todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.
• La condición de familia monoparental se acreditará mediante documentación fehaciente que ponga de manifiesto tal situación.
• El lugar de trabajo del cónyuge o pareja de hecho en localidad distinta a la de residencia de los hijos menores se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por la Seguridad Social, o certificación expedida por la Administración o empresa donde preste servicios.

c) Cuidado de un familiar:

Justificación del parentesco mediante documento oficial en el que conste, justificación de que el familiar no puede valerse por sí mismo mediante certificado médico o declaración oficial de dependencia en el que se haga constar tal extremo, y localidad donde el familiar tiene su domicilio habitual mediante documento oficial de empadronamiento, todo ello anteriores a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

5.3 En los casos mencionados y restantes casos de acreditación documental se deberán presentar copias de los documentos.

5.4 En el momento de la valoración solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, que sean vigentes conforme a lo que en cada convocatoria se establezca y hubiesen sido acreditados documentalmente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, conforme a las normas establecidas en cada caso, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública, empresa o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración, para que pueda ser tenida en cuenta por esta.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.5 La Comisión de Valoración podrá recabar de las/os interesadas/os o del correspondiente Servicio de la Corporación Provincial las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

BASE SEXTA.-Comisión de Valoración.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.1 Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes admitidos, y de proponer al candidato o los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación o, en su caso, la declaración de destinos desiertos.

La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros designados por la Autoridad convocante y estará formada por:

Presidente: Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos designada/o por Ilmo. Sr. Presidente.

Tres Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos.

Secretario: Un/a Funcionario/a de Carrera del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, que actuará con voz y con voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá los respectivos suplentes, y tendrá en cuenta lo determinado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

6.2. Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupos o subgrupos de clasificación profesional igual o superior al exigido para los puestos objeto del concurso.

6.3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá solicitar la designación de asesores o colaboradores con voz pero sin voto.

6.4. Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

Igualmente le corresponde la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, estando vinculada en su actuación a las presentes bases, y facultada para resolver cuantas incidencias se planteen para el buen orden en el desarrollo del concurso que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Serán normas supletorias las disposiciones legales vigentes de general aplicación, y particularmente las normas referidas en la Base Undécima.

En lo no previsto en la presente Base será de aplicación lo dispuesto en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SÉPTIMA.- Propuesta de Resolución del Concurso.

7.1 La Comisión de Valoración propondrá a la Autoridad convocante que se adjudique cada

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puesto de trabajo al/los candidato/s que hayan obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos y el orden de preferencias expresado en sus solicitudes, sumadas las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados del Baremo de méritos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos.

No obstante, en los casos en los que exista un único participante admitido la Comisión de Valoración podrá proponer la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria a aquél, una vez alcanzada la puntuación mínima exigida en el apartado anterior, teniendo en consideración la puntuación otorgada en cualesquiera de los méritos o la suma de varios de ellos, sin necesidad de valorar y puntuar el resto de los méritos.

De igual forma podrá decidir no valorar ni puntuar alguno o varios de los meritos de aquellos participantes que aún alcanzando el máximo de puntuación posible en tales méritos a valorar no alcanzaran o superaran la puntuación otorgada a otro u otros participantes

7.2 En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales enunciados en la Base Cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como empleada/o permanente en la plaza desde la que se concursa, teniendo en consideración lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 2.2. respecto del personal que haya accedido a la condición de funcionario de carrera como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas para proveer plazas afectas a la Medidas contenidas en el los acuerdos Plenarios de 1 de junio de 2012 y 4 de marzo de 2013 de adaptación al régimen funcionarial, y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

7.3 Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos propuestos en los Tablones de Anuncios así como, a efectos meramente informativos, en la Intranet de la Diputación, para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición en el Tablón de Anuncios, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión de Valoración.

BASE OCTAVA. Resolución.

8.1 Terminado el procedimiento de revisión de las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración propondrá las adjudicaciones definitivas a la Autoridad convocante quien resolverá el presente concurso por Resolución motivada, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, y haciendo constar los datos del empleado/a público, el puesto adjudicado y el de cese, pudiendo refundirse en un único acto que especificará individualizadamente tales datos para cada interesado.

8.2 El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse por un mes más a propuesta de la Comisión de Valoración. Ésta deberá publicarse en el tablón de edictos del Palacio Provincial, así como en la intranet corporativa a efectos meramente informativos, agotando la vía administrativa.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.3 La adjudicación de algún puesto en la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando.

8.4 Antes de la toma de posesión de los respectivos destinos adjudicados, las/los aspirantes deberán aportar documentación original de los méritos alegados. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión del puesto adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir de la comisión de evaluación relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a los propuestos como adjudicatarios de los puestos convocados.

BASE NOVENA. Destinos.

9.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

9.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

BASE DÉCIMA.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

No obstante lo anterior, el Jefe de Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios la/el empleada/o, podrá proponer a la Dirección de Área u Organismo Autónomo correspondiente que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. Desde la Dirección/Gerencia correspondiente se cursará la petición en tal sentido, en su caso, al Área que tenga atribuida las competencias en materia de Recursos Humanos, la cual resolverá, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta del Área correspondiente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Diputado/a Delegado del Área que tenga atribuida las competencias en materia de Recursos Humanos podrá disponer que se aplace la fecha de cese hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Corresponderá al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en cualquier caso, la planificación y coordinación de las incorporaciones a los distintos puestos de los nuevos destinos.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas el Diputado/a Delegado del Área que tenga atribuida las competencias en materia de

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Recursos Humanos acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

BASE UNDÉCIMA.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (versión consolidada B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por la el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público 5/2015 referida.

BASE DUODÉCIMA.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de veintiséis puestos de trabajo vacantes de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos denominados Administrativos, mediante sistema de Concurso Ordinario de Méritos.

PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DEL CONCURSO

1.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	110	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Presidencia					Negociado de Comunicación			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y comunicación Social.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	110	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Presidencia					Unidad de Transparencia			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y comunicación Social.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	340	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1

Área	**Servicio**	**Sección/Centro/Unidad**	**Plaza, Titulación o Formación complementaria**
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Gestión Económica y Presupuestaria	Sección de Gastos y Pagos	Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	340	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1

Área	Servicio	Sección/Centro/Unidad	Plaza, Titulación o Formación complementaria
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Gestión Económica y Presupuestaria	Sección de Gastos y Pagos. Negociado de Pagos	Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	370	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Servicio de Gestión y Contratación						Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	320	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1

Área	**Servicio**	**Sección/Centro/Unidad**	**Plaza, Titulación o Formación complementaria**
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Tesorería	Negociado de Tesorería I	Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	360	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1

Área	Servicio	Sección/Centro/Unidad	Plaza, Titulación o Formación complementaria
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Servicio de Asesoría Jurídica	Negociado de Administración	Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico					Sección de Control Económico y Presupuestario. Negociado de Control Económico I			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos			Sección de Administración de Recursos Humanos. Negociado de Prestaciones Sociales.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos			Sección de Administración de Recursos Humanos. Negociado de Derechos Económicos del Personal.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Gestión de Recursos Humanos I			Contratación, Seguridad social y Nóminas. Negociado de Seguridad Social.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Gestión de Recursos Humanos II						Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

13.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	610	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Cultura y Deportes								Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 27. Gestión cultural y Deportiva

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

14.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	900	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Igualdad y Bienestar Social								Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 22. Asuntos Sociales e Igualdad.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

15.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Negociado UT de Cazorla			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

16.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

17.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Andujar	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Unidad Territorial de Andújar. Negociado U.T. Andújar			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

18.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Negociado UT Villacarrillo			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

19.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio de Gestión y Recaudación					Negociado UT Villacarrillo			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

20.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio de Gestión y Recaudación		Unidad Territorial de Alcalá la Real			Negociado UT Alcalá la Real			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

21.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1

Área	**Servicio**	**Sección/Centro/Unidad**	**Plaza, Titulación o Formación complementaria**
Servicio de Gestión y Recaudación	Gestión y Recaudación Tributaria	Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Negociado de Gestión III	Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

22.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio de Gestión y Recaudación		Gestión y Recaudación Tributaria			Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Negociado de Gestión IV			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

23.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio de Gestión y Recaudación		Servicio de Asistencia Jurídica			Unidad de Recaudación Ejecutiva. Negociado de Recaudación Ejecutiva Comunidad Autónoma.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

24.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Servicio de Gestión y Recaudación		Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria			Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

25.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.5.11	201	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Empleo		Servicio de Empleo			Negociado del control de trabajo Auxiliar			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.27. Gestión cultural y Deportiva

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

26.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.5.11	160	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		**Servicio**			**Sección/Centro/Unidad**			**Plaza, Titulación o Formación complementaria**		
Instituto de Estudios Giennenses					Negociado de Administración			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.444,48

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.27. Gestión cultural y Deportiva

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Características y Requisitos de los puestos convocados conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en realizar **tareas de trámite y colaboración administrativa**, bajo la dependencia de la/el Jefa/e de la Unidad administrativa y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Cumplimentar impresos, modelos, fichas, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad administrativa.
- Realizar tareas de redacción de correspondencia, documentación e informes propios del trabajo que se desarrolla en la unidad, con iniciativa propia.
- Introducir datos en el ordenador, a través de aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la unidad administrativa consultando, en su caso, la documentación necesaria.
- Recibir y/o remitir documentación a través de diferentes medios: correo, fax, correo electrónico, etc.
- Colaborar en el aporte de datos para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc., elaborando en su caso, la documentación necesaria.
- Revisar, cuando sea necesario, la documentación que obra en los expedientes que se tramitan en la unidad administrativa.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el correcto desempeño del puesto.
- Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se solicite.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Operativo sin mando, con atención, 1 (OsmAT1)

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo
- Trabajo en Equipo: Nivel Operativo
- Orientación a Resultados: Nivel Operativo
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo
- Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Operativo
- Dominio Profesional: Nivel Medio

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE VEINTISÉIS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, RELACIONADOS EN EL ANEXO I, DENOMINADOS: ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO DE MERITOS.

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		**Segundo Apellido:**	**Nombre:**
D.N.I.:	**F. Nacimiento:**	**Domicilio**	**Código Postal:**
Localidad:		**Provincia:**	**Teléfono**

DATOS PROFESIONALES:

Vínculo Jurídico y denominación de la plaza:	**Grupo de Clasificación :**	**Situación Administrativa:**
Puesto del que es titular definitivo: **Puesto que desempeña:**	**Centro de Trabajo actual:**	**Área/Servicio/Sección/Negociado actual:**

PUESTO/OS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LOS QUE OPTA:

Reseñe por orden de preferencia los PUESTOS OBJETO DE CONCURSO A LOS QUE PUEDE OPTAR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA que le interesen, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN de ubicación: indicando el Área, Servicio, Sección, Unidad, Centro o Negociado y localidad conforme a la relación del ANEXO I:

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OTROS PUESTOS A LOS QUE OPTA QUE PUDIERAN QUEDAR VACANTES A RESULTAS DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SUS RESULTAS. Reseñe por orden de preferencia con indicación de su denominación, Área, Servicio, Sección, Unidad, Centro o Negociado y localidad.

MÉRITOS QUE ALEGA Y ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que conoce plenamente y acepta expresamente las Bases que la rigen y REUNE los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de_____ de 2.01 .

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros de gestión de datos de participación en procesos selectivos y convocatorias de selección de cualquier naturaleza.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/696 *Suspensión licitación y renuncia del procedimiento Servicio del Taller de Gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar, ejercicios 2018-2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Con fecha 1 de febrero de 2018, por Resolución de Alcaldía, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto, Único Criterio, (económico) Tramitación Ordinaria, para la contratación de el SERVICIO DEL TALLER DE GIMNASIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR EJERCICIOS 2018-2019, el cual salio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el día 9 de febrero de 2018, número 29.

Habiéndose detectado error en el procedimiento de adjudicación, único criterio (económico), en vez de varios criterios de valoración, así como la circunstancia relativa al precio de licitación, que varia al aplicarle el IVA, y es por ello, por lo que se solicita la necesidad de suspender y renunciar al citado procedimiento", y por ello, mediante Resolución de Alcaldía se suspende la licitación, y se renuncia al citado procedimiento.

Andújar, a 14 de Febrero de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2018-696
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2018/699 *Aprobación definitiva de la Tasa por Cajeros en la Vía Pública.*

Anuncio

Doña M.ª Mercedes Soria Chinchilla, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo provisional de implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA, el acuerdo provisional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 246, de 28/12/2017, ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la modificación de la Ordenanza Fiscal referida:

"ORDENANZA FISCAL - REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos del 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos colocados en la vía pública, en las fachadas de los locales de las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro o en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2. Concepto y Hecho Imponible.

1. El hecho imponible de la presente Tasa está constituido por el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública, por lo que el desarrollo de los servicios que prestan las entidades bancarias o financieras hacia sus receptores son trasladados desde el interior de estos establecimientos hacia la vía pública. Esta instalación comporta una utilización especial de la vía pública, la cual supone una intensidad de uso superior o más intensa que la definida para un uso general normal, por lo que se grava este uso especial.

cve: BOP-2018-699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la autorización o licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia o autorización.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

1. Es sujeto pasivo de esta Tasa la entidad bancaria que coloca el cajero como compensación al beneficio específico y exclusivo que obtiene.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las autorizaciones o licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización o licencia y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

3. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta Tasa.

Artículo 4. Tarifas de la Tasa para Cajeros Automáticos utilizables por el Público desde la Vía Pública. Base Imponible y Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente: Por cada cajero automático en fachada o acceso que suponga operar directamente desde o hacia la vía pública, al año 300,00 Euros.

Artículo 5. Exenciones.

Dado el carácter de esta Tasa, no se concederá ningún tipo de exenciones o bonificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Normas de Gestión.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización o licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento.

2. Los servicios municipales competentes de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin lo sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el

cve: BOP-2018-699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7. Periodo Impositivo y Devengo.

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose las tarifas proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año incluido el del comienzo del aprovechamiento especial. Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado.

2. El pago del Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento.

3. En los sucesivos ejercicios, la Tasa podrá liquidarse por medio de Padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine, cada año, la Corporación.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria".

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales que anteceden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el R.D.L. 2/2004 que regula la Ley de Haciendas Locales.

Beas de Segura, a 15 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa en funciones, M.ª MERCEDES SORIA CHINCHILLA.

cve: BOP-2018-699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/483 *Precio público prestación de servicios de atención socio-educativa enero 2018.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, enero 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 2 de abril de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2018-483
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 01 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2018-483
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/474 *Convocatoria para adjudicación de una Licencia de Autotaxi en el Municipio de Castellar.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Por el Alcalde-Presidente, en Resolución nº 30, de fecha 1 de febrero de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de una Licencia de Autotaxi en el Municipio de Castellar.

Y en cumplimiento de lo resuelto, se anuncia la convocatoria y se abre el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Jaén para la presentación de proposiciones, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante procedimiento abierto de una Licencia de Autotaxi.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en el perfil de contratante (www.castellar.es) y en las oficinas de Secretaría General, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 01 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2018-474
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/707 *Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de enero de 2018.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de enero de 2018, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-707
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castellar, a 15 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2018-707
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2018/710 *Convocatoria contratación obra adecuación funcional de la Avda. de Jaén en el entorno de la Iglesia.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación urgente, para la adjudicación de la obra "Adecuación funcional de la Avda. de Jaén en el entorno de la Iglesia", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: Plza. de la Constitución, 1.
3) Localidad y código postal: Fuerte del Rey, 23180.
4) Teléfono: 953376011.
5) Telefax: 953376003.
6) Correo electrónico. ayuntamiento@fuertedelrey.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://fuertedelrey.sedelectrónica.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del contratante.

d) Número de expediente: 12/2018.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Adecuación funcional de la Avda. de Jaén en el entorno de la Iglesia.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
d) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
d) CPV: 45432112-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación:

cve: BOP-2018-710
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Menor precio ofertado: 80 puntos
- Plazo de entrega: 20 puntos

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto: 77.382,67 €.
b) Importe total: 93.633,03 €.

5. *Garantías exigidas.*

Provisional: 3%
Definitiva: 5%

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera: Cláusula 6ª. apartado 3.1
b) Solvencia técnica y profesional: Cláusula 6ª. apartado 3.2

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del contratante.
b) Modalidad de presentación: Presencial y electrónica.
c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
3. Localidad y código postal: Fuerte del Rey 23180
4. Dirección electrónica: http://fuertedelrey.sedelectronica.es

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Ayuntamiento.
b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1
c) Localidad y código postal: Fuerte del Rey C.P. 23180
d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante.

9. *Gastos de Publicidad.*

- Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Fuerte del Rey, a 15 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Melguizo Arroyo.

cve: BOP-2018-710
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/487 *Convocatoria pública de vacante de Juez de Paz Titular de Huelma.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en escrito de fecha 20 del mes de diciembre de 2017 y con número de registro 7827 y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 5.1 y 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Titular.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar -dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia- en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Huelma, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde y en la que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y de compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento para el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial ni en causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelma, a 02 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2018-487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2018/708 *Licitación para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación de la prestación del servicio de comida a domicilio.*

Anuncio

La Presidenta del Patronato, hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2018, ha resuelto anunciar licitación para la contratación siguiente:

1. *Órgano de Contratación.*

a) Organismo: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Domicilio: c/ Cerón, nº 19 de Jaén (23004) Fax: 953 219 129
Órgano Gestor: LA0001987
Oficina Contable: LA0005746
Unidad Tramitadora: GE0002926
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contabilidad, Patrimonio, Mantenimiento y Suministros.

2. *Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Comida a Domicilio.
b) Lugar de Ejecución: Jaén.
c) Plazo de Ejecución: El reseñado en el Pliego de Condiciones.

3. *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Pluralidad de criterios.

4. *Presupuesto Base de Licitación*.

Presupuesto máximo: 4,88 € / menú + 10 % IVA = 5,37 €

5. *Garantía Provisional:* Importe de la Garantía Provisional: 14.962,08 euros, que equivale al 2% del presupuesto del contrato IVA excluido.

6. *Obtención de Documentación e Información*.

a) Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contabilidad, Patrimonio, Mantenimiento y Suministros.

cve: BOP-2018-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- www.aytojaen.es (perfil del contratante)

b) Teléfono: 953219141 / 953219207/ Ext.: 6931 y 6607.
c) Fax: 953219129.
d) Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

7. *Presentación de las Ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de Entrada del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
2. Domicilio: Cerón nº 19
3. Localidad y código postal: Jaén, 23004.

8. *Apertura de las Ofertas.*

a) Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
b) Domicilio: Calle Cerón nº 19.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23004.
d) Fecha: A partir del segundo día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, en fecha y hora que se determine por la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación que se comunicará a los licitadores.

9. *Otras Informaciones.*

a) Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista:

Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, a 15 de Febrero de 2018.- La Presidenta, REYES CHAMORRO BARRANCO.

cve: BOP-2018-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/711 *Aprobación cuota mínima exenta IBI rústica y urbana.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2018 acordó la aprobación inicial de la exención en el IBI urbana y rustica, de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere los 9€, de conformidad con el art. 62.2 apart. 4 del TRLRHL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 15 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2018-711
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/490 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de noviembre de 2017.*

Edicto

Doña María Del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
01/02/2018	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	NOVIEMBRE 2.017	1.204,18 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 02 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2018-490
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/704 *Aprobación provisional modificación Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el Servicio de Ordenación y Regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de M. Real, y de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real.*

Edicto

Doña Mª. del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Mancha Real.

Hace saber:

Que el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público los correspondientes expedientes en la Intervención Municipal, por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,3, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mancha Real, a 15 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-704
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/705 *Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos extraordinarios 2/2018.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 de créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto General del ejercicio de 2018, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12/02/2018, financiado con bajas de créditos de gastos de aplicaciones no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 15 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/706 *Aprobación inicial Expediente de transferencias 1/2018.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el art. 179.4 del mismo R.D.L. y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de transferencias de créditos nº 1/2018 que afecta al Presupuesto General del ejercicio de 2018, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12/02/2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 15 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-706
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2018/701 *Convocatoria de concurso urgente de arquitectura con jurado para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del Teatro Municipal de Navas de San Juan.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 13 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la selección por parte del jurado del redactor del "Proyecto Básico y de Ejecución del Teatro de Navas de San Juan", de acuerdo a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Navas de San Juan.
Dirección: Plaza de la Constitución, nº 1 – Navas de San Juan
Teléfono: 953689100 Fax: 953688012.
Correo electrónico: secretariateatronavas@dipujaen.es
Inscripciones: https://pst.navasdesanjuan.es
Consultas técnicas: secretariateatronavas@dipujaen.es
Pagina web: http://www.navasdesanjuan.es/
Horario de atención a los concursantes: de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

2. *Objeto del concurso:*

Selección por parte del jurado del redactor del "Proyecto Básico y de Ejecución del Teatro de Navas de San Juan" que definan las obras de construcción del edificio y su dotación necesaria para la puesta al uso propio de la actividad a que se destina. Se pretende una superficie aproximada de 1.200 m² para un aforo, también aproximado, de 450 personas y el presupuesto total estimado de la actuación, por contrata, es de 750.000,00 euros (IVA incluido).

3. *Tramitación y Procedimiento:*

Procedimiento abierto de licitación, forma de concurso y carácter urgente.

4. *Solicitudes de inscripción:*

El plazo de inscripción será de ocho días naturales a partir de la fecha del anuncio del

cve: BOP-2018-701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

5. *Premios:*

- Primer Premio: Adjudicación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Segundo Premio: 3.000,00 €. Se acompañará diploma acreditativo.
- Tercer Premio: 1.500,00 €. Se acompañará diploma acreditativo.
- Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

(Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar).

6. *Jurado:*

Presidente:
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan o persona en quien delegue.

Vocales:
- El Secretario-Interventor de la Corporación.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un Arquitecto de la Diputación Provincial de Jaén.
- Un Arquitecto por designación del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

Secretario:
- Empleado administrativo del Ayuntamiento de Navas de San Juan, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

Navas de San Juan, a 14 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2018-701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2018/400 *Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación promovido por S.C.A. "Nuestra Señora del Olivo".*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación seguido a instancia de la Sociedad Cooperativa Andaluza "Nuestra Señora del Olivo", para la construcción de una nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa, ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la Parcela 138, del Polígono 14, Paraje "Caracena", del Término Municipal de Torreblascopedro, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a continuación se transcribe:

"... *Primero*. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Anselmo Durango Medina en relación con el presente expediente tanto por los motivos expresados en el Informe emitido al efecto, con fecha 8/11/2017, por los Servicios Técnicos Municipales, como, en relación con las circunstancias que constan en el Informe emitido, con fecha 23/11/2017, por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Agustín Vergara López, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza "Nuestra Señora del Olivo", para la construcción de nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la Parcela 138, del Polígono 14, Paraje "Caracena", con referencia catastral: 23085A014001380000PH, de este Término Municipal de Torreblascopedro.

Tercero. Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº. 931, D. Antonio Berlanga Martínez, y promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza "Nuestra Señora del Olivo", con CIF nº. F-2301005, para la construcción de nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la Parcela 138, del Polígono 14, Paraje "Caracena", con referencia catastral: 23085A014001380000PH, de este Término Municipal de Torreblascopedro.

cve: BOP-2018-400
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación descrita, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la correspondiente licencia de obras, la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración que supone la presente aprobación será la prevista en el Proyecto de Actuación: de veinte años, sin perjuicio de su renovación.

Quinto. La autorización de la actividad quedará condicionada:

• Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
• A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
• A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación y a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos. ... ”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torreblascopedro, a 29 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan María Ruíz Palacios.

cve: BOP-2018-400
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/709 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de servicios sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 386272

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de servicios sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades en materia de servicios sociales tales como:

- Prevención e inclusión en relación con igualdad de género, conciliación, dependencias, discapacidad, minorías e interculturalidad.

- Inserción social, comunitaria, resolución de conflictos, apoyo mutuo y psicosocial.

- Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.

- Atención a necesidades básicas: alimentación, vestido, higiene, alojamiento temporal.

cve: BOP-2018-709
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de servicios sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2018 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2018 2311.48900, dotada con un importe de 17.500,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección http://tosiria.sedelectronica.es/. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- *Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2017 al 30/06/2018, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2018 al 31/10/2018.

Torredonjimeno, a 15 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2018-709
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2018/712 *Tablas Salariales 2018 del Convenio Colectivo de trabajo para Diario Jaén, S.A.*

Edicto

Referencia: Convenios Colectivos.
Código Convenio: 23000572011986.

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para Diario Jaén, S.A., recibido en esta Delegación Territorial en fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por la Comisión Paritaria el día 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 15 de Febrero de 2018.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Mª. de la Paz del Moral Milla

cve: BOP-2018-712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SALARIAL DE DIARIO JAÉN, S.A. PARA 2018

En Jaén, a 28 de diciembre de 2017

Reunidos

Por los trabajadores, los Delegados de Personal

D. Luís Fernando Romacho Ruz
D. Manuel Ignacio Frías Abarca
Dª. Ángeles Valcárcel Sánchez

Por la empresa Diario Jaén, S.A.

D. Juan Espejo González
D. Miguel Luis Ortega Bueno

Exponen

Que con la finalidad de contribuir a superar la situación económica negativa que sufre Diario Jaén, S.A. y mantener el esfuerzo por sacar adelante el proyecto empresarial, las partes negociadoras -en uso de la capacidad de negociación colectiva y de la autonomía de la voluntad que les atribuye el artículo 37.1 de la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores- contando con el respaldo de la asamblea de trabajadores celebrada el 7 de diciembre de 2017, han adoptado el siguiente

Acuerdo Salarial:

Primero.- Se aprueban de las tablas salariales para el ejercicio 2018, sin aplicar la actualización del IPC y manteniendo la reducción salarial del 10% lineal en todas las retribuciones de toda la plantilla, sin distinción de categorías profesionales, que se han venido manteniendo en ejercicios anteriores.

Segundo.- Se incorporan como Anexo a este documento las Tablas Salariales para el ejercicio 2018.

Tercero.- La empresa se obliga a comunicar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo y las Tablas Salariales anexas conforme a lo previsto en el Real Decreto 713/2010. De 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

En prueba de conformidad firman por triplicado en Jaén, a 28 de diciembre de 2017.

cve: BOP-2018-712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN				
CATEGORÍA	Salario Base 2018	Ret. Pers. 2018	Pl. TTE 2018	Total 2018
JEFE DE SECCIÓN	1.025,69 €	899,40 €	27,05 €	1.952,14 €
JEFE DE NEGOCIADO	981,99 €	764,09 €	27,05 €	1.773,13 €
OFICIAL 1º ADMÓN.	966,11 €	384,87 €	27,05 €	1.378,03 €
OFICIAL 2º ADMÓN.	959,00 €	278,21 €	27,05 €	1.264,26 €
AUX. ADMINISTRATIVO	671,51 €	278,21 €	27,05 €	976,77 €

	COMERCIAL			
CATEGORÍA	Salario Base 2018	Ret. Pers. 2018	Pl. TTE 2018	Total 2018
DIRECTOR COMERCIAL	930,20 €	903,82 €	27,05 €	1.861,07 €
REDACTOR B- COMERCIAL	939,02 €	364,69 €	27,05 €	1.330,76 €
AUX. REDACCIÓN- COMERCIAL	951,73 €	287,13 €	27,05 €	1.265,91 €
AYUD. REDACCIÓN- COMERCIAL	673,89 €	287,13 €	27,05 €	988,07 €
COMERCIAL	671,51 €	278,20 €	27,05 €	976,76 €

REDACCIÓN						
CATEGORÍA	Salario Base 2018	Ret. Pers. 2018	Pl. Redacción 2018	PL. Titulación 2018	Pl. TTE 2018	Total 2018
REDACTOR JEFE	1.382,50 €	1.159,95 €		45,32 €	27,05 €	2.614,82 €
EDITOR GRÁFICO	1.382,50 €	913,56 €			27,05 €	2.323,11 €
JEFE DE SECCIÓN	1.031,72 €	829,72 €		45,32 €	27,05 €	1.933,81 €
REDACTOR A	959,99 €	524,50 €	126,19 €	45,32 €	27,05 €	1.683,05 €
REDACTOR B	939,02 €	364,69 €	126,19 €	45,32 €	27,05 €	1.502,27 €
AUX. REDACCIÓN	951,73 €	287,13 €	126,19 €		27,05 €	1.392,10 €
AYUD. REDACCIÓN	673,89 €	287,13 €	126,19 €		27,05 €	1.114,26 €

cve: BOP-2018-712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

REDACCIÓN FIN DE SEMANA					
Categorías Fin de semana	Salario Base 2018	Ret. Pers. 2018	FESTIVOS 2018	Pl. TTE 2018	Total 2018
REDACTOR JEFE - F.S.	592,55 €	140,70 €	353,79 €	3,26 €	1.090,30 €
EDITOR GRÁFICO - F.S.	592,55 €	110,82 €	353,79 €	3,26 €	1.060,42 €
JEFE DE SECCIÓN - F.S	442,18 €	100,65 €	353,79 €	3,26 €	899,88 €
REDACTOR A - F.S	408,47 €	63,62 €	353,79 €	3,26 €	829,14 €
REDACTOR B - F.S.	402,38 €	44,24 €	353,79 €	3,26 €	803,67 €
AUX. REDACCIÓN -F.S.	398,68 €	34,83 €	353,79 €	3,26 €	790,56 €
AYUD. REDACCIÓN - F-S.	307,36 €	34,83 €	353,79 €	3,26 €	699,24 €

TÉCNICA - PRODUCCIÓN						
CATEGORÍA	Salario Base 2018	Ret. Pers. 2018	Nocturno 2018	Incentivos 2018	Pl. TTE 2018	Total 2018
JEFE DE SECCIÓN	972,22 €	757,20 €	243,05 €		27,05 €	1.999,52 €
JEFE DE EQUIPO	838,34 €	424,54 €	209,59 €		27,05 €	1.499,52 €
OFIC. 1º ESPECIALISTA	789,17 €	432,68 €		104,75 €	27,05 €	1.353,65 €
OFICIAL 1º TÉCNICO	836,07 €	403,16 €			27,05 €	1.266,28 €
OFICIAL 2º TÉCNICO	763,00 €	298,61 €			27,05 €	1.088,66 €
OFICIAL 3º TÉCNICO	620,71 €	263,19 €			27,05 €	910,95 €

SERVICIOS GENERALES				
CATEGORÍA	Salario Base 2018	Ret. Pers. 2018	Pl. TTE 2018	Total 2018
LIMPIADORA	592,01 €	278,21 €	27,05 €	897,27 €

Jaén, a 15 de Febrero de 2018.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, Lourdes Quintana Garzón.

cve: BOP-2018-712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/544 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2017.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044S20160002695.
De: Carmen Almagro Sánchez.
Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.
Contra: Anfegon, S.L., Facility Management Consulting, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2017 a instancia de la parte actora Carmen Almagro Sánchez contra Facility Management Consulting, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 18/0118 del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho

Antecedentes de Hecho

Único.- Que en fecha 3/05/17 se dicto sentencia en los presentes autos. Declarada firme la parte actora solicito ejecución al no constar efectuada opción por la empresa, dando origen al presente incidente de no readmisión celebrado el día de la fecha.

Hechos Probados

Primero.-Por sentencia firme de este Juzgado dictada en fecha 03/05/17 se decidió: Que estimando la demanda interpuesta por Doña Carmen Almagro Sánchez frente a la empresa Facility Management Consulting, S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que han sido objeto la actora el 16 de octubre de 2016 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 46,08 euros día, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se le abone una indemnización

cve: BOP-2018-544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

proporcionada a la antigüedad de 16.208,64 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción de los contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Se desestima la acción de despido que se ha ejercitado frente a la empresa Anfegon, S.L. a la que se absuelve de las pretensiones contenidas en demanda.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Notificada por edictos, siendo firme la sentencia por diligencia de 4/09/17 se acordó el archivo de las actuaciones.

Por escrito de 15/09/17 se solicita la ejecución de sentencia y por auto de 27/09/17 se acuerda despachar ejecución y por decreto de la misma fecha se convoca a las partes a comparecencia el 23/11/17, si bien hubo de quedar suspendido señalándose nuevamente para el 18/01/18.

Segundo.- Que en la sentencia queda acreditado: "Que Doña Carmen Almagro Sánchez mayor de edad con DNI número 26.046.657 P , vino prestando servicios por cuenta y bajo la dependencia primero de la empresa Anfegon, S.L., desde el 18 de octubre de 2007 y hasta el 6 de junio de 2016 y a partir del 7 de junio de 2016 de la empresa Facility Management Consulting, S.L., a jornada completa con la categoría de Jefe de cafetería-bar, nivel 1.60 y salario diario según Convenio Colectivo a efectos de despido de 46,08 euros incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias."

La fecha de despido es de 16/10/16

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Por la prueba practicada e incomparecencia de la empresa demandada al acto de comparecencia, ha quedado acreditado que por la misma no se efectuado opción alguna a las indicadas en fallo de la sentencia, por lo que se entiende la opción por la readmisión, y en todo caso tampoco queda acreditado que la empresa haya comunicado al trabajador por ningún medio ni escrito ni verbal la fecha de reincorporación al trabajo, y solicitando la ejecución del fallo de la sentencia, procede la declaración de la extinción de la relación laboral y fijación de indemnización y salarios de trámite correspondientes.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 281 de la LRJS, procede declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de la presente resolución, y es procedente fijar una indemnización de 33/45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24/42 mensualidades, computándose como tiempo de servicios el transcurrido hasta la fecha de esta resolución.

Por lo que la indemnización del actor se fija en 18.236,16 €
Y en concepto de salarios de tramite le corresponde 21.150,72 €

cve: BOP-2018-544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En atención a todo lo expuesto,

Parte Dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre el trabajador Doña Carmen Almagro Sánchez y la empresa Facility Management Consulting, S.L. condenando a la empresa a satisfacer al actor las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización 18.236,16 €
Y en concepto de salarios de tramite 21.150,72 €

El Fogasa responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, previo a suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

Y para que sirva de notificación al demandado Facility Management Consulting, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en ese Boletín Oficial.

Jaén, a 23 de Enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2018-544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/545 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2017.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20170000547.
De: Milagros Jeny Rojas Chamorro.
Contra: Que bueno que viniste, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2017 a instancia de la parte actora Milagros Jeny Rojas Chamorro contra Que bueno que viniste, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de esta fecha cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Declarar a la empresa ejecutada Que bueno que viniste, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 12.968,23 euros en concepto de principal, más otros 2.595,39 calculados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación al demandado Que bueno que viniste, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2018-545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PARADEJAS Y CHARQUILLAS", DE TORRES (JAÉN)

2018/673 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, la Convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 23 de marzo (viernes) de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Empleo y Formación, sito en c/ Paseo del Chorro, s/n de Torres, para tratar el siguiente:

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.

2º.- Examen y aprobación, si procede de las Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2017.

3º.- Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de 2018 y en su caso, autorización de derramas.

4º.- Informe de la presidencia sobre asuntos varios

5º.- Ruegos y preguntas.

Torres, a 13 de Febrero de 2018.- El Presidente de la comunidad, BARTOLOMÉ MOLINA LOZANO.

cve: BOP-2018-673
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CORTIJUELO-FONTARRÓN", DE TORREPEROGIL

2018/167 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, y por medio del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de Febrero 2018 (Jueves), en el Salón de la Casa de la Cultura de Torreperogil, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del Día:

Primero.-Lectura y si procede, aprobación del acta anterior.

Segundo.-Informe del Tesorero sobre el Estado de Cuentas 2017 y, si procede, aprobación de las mismas, próximos recibos, y acuerdos sobre el plan de riego-abonado 2018.

Tercero.-Acuerdo creación de ficheros de carácter personal y de naturaleza pública.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría regable en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

Torreperogil, a 10 de Enero de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN JOSÉ POYATOS JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-167
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II ZONA ALTA", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/672 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente se comunica a todos los participes de esta Comunidad, que el día 16 de marzo de 2018, a las 18.30 h de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.00 h de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cooperativa San Vicente de Mogón (Jaén), se celebrará Junta General ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta, si procede, de la sesión anterior.

2. Balance y cuentas del año 2017.

3. Aprobación de derramas del año 2018.

4. Decisiones a tomar respecto a la financiación de la demasía aprobada por el Jurado Provincial de Expropiaciones por la expropiación de la familia Roa.

5. Informe sobre ampliación de la comunidad.

6. Información sobre la campaña de riego.

7. Decisión tomar respecto a que parte del recibo se haga por consumo de agua.

8. Ruegos y preguntas.

Santo Tomé , a 08 de Febrero de 2018.- El Presidente, José Gilabert Blazquez.

cve: BOP-2018-672
Verificable en https://bop.dipujaen.es